

DECRETO 779 DE 1994

(ABRIL 18)

Por el cual se modifica el Decreto 244 del 28 de enero de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.

D E C R E T A :

Artículo 1o. Modifícase el artículo 3° del Decreto 244 de 1994, en el sentido de que la fecha límite para diligenciar y remitir los formularios del censo de servidores públicos por las dependencias de personal al Departamento Administrativo de la Función Pública será el 31 de mayo de 1994.

Artículo 2o. El artículo 5° del Decreto 244 de 1994 quedará así:

Una vez finalizado el censo de servidores públicos, las dependencias de personal de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto nacional como territorial, reportarán al Departamento Administrativo de la Función Pública la información que éste requiera, en los plazos y mediante los procedimientos que el mismo determine.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 3° y 5° del Decreto 244 del 28 de enero de 1994 y deroga el párrafo del artículo 4° del mismo Decreto y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 18 días del mes de abril de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública.

Eduardo González Montoya.